

FOLLETO EXPLICATIVO

Tarjeta **BCT CashBack**





Límite de Crédito

Su tarjeta de Crédito BCT, cuenta con un límite de crédito preestablecido. Dicho límite estará indicado en el contrato de tarjeta de crédito y en el resumen de términos y condiciones.



Beneficios de la tarjeta

La tarjeta de crédito **BCT CashBack** cuenta con la tecnología chip y contactless. Esta tecnología incorpora estándares de confidencialidad y protección, que permite, en transacciones presenciales validar que la tarjeta es auténtica, aumentando la seguridad en sus compras.

Dos accesos anuales de cortesía a la **Sala VIP del Aeropuerto Juan Santamaría**.





Programa de colones CashBack

Acumulación de Colones CashBack, los cuales se pueden redimir y ser aplicados al saldo de la tarjeta o depósito en cuenta corriente. Se otorga 5% por consumos en supermercados y farmacias, 3% en restaurantes, 1% en gasolineras, ropa y zapatería, tiendas departamentales y entretenimiento (recreación, cines, aplicaciones, juegos electrónicos, circos y carnavales, salas de juegos de video, boliches, campamentos, venta de juegos de video).

Asistencia BCT



Siéntase tranquilo y seguro con sus tarjetas BCT. **El servicio de Asistencia BCT** tiene un costo de tan solo \$6 mensuales y le brinda los siguientes servicios:

Asistencia Médica

Visita médica gratuita en caso de emergencia. Orientación médica telefónica ilimitada. Traslado médico terrestre en ambulancia ilimitada.

Asistencia Vial

Servicio de remolque por avería o accidente 40 km gratuitos. Auxilios viales: cerrajería, paso de corriente, envío de gasolina.

Asistencia al Hogar

Fontanero, electricista, cerrajero, vidriero, reparación de portones eléctricos.

PC Asistencia: Soporte de tecnología en línea

Soporte tecnológico en línea, instalación de software. Guía rápida para acceso y navegación a internet.

Asistencia Legal

Orientación legal telefónica en maestría civil, asistencia legal en caso de robo del vehículo.

Asistencia nutricional y culinaria

Consejos nutricionales, preparación de dietas saludables y balanceadas. Recetas saludables, diferentes e innovadoras.

Servicios de Información

Información sobre restaurantes, cines, conciertos, teatros, museos, eventos culturales.

Servicio para mascotas

Emergencias, grooming, búsqueda, orientación y beneficios exclusivos.



Restricciones del Producto

A partir del momento de la entrega de la tarjeta de crédito BCT, el tarjetahabiente es responsable del uso que se le dé a la tarjeta, el uso de los cajeros automáticos y el uso de los fondos disponibles en la o las cuentas que estén relacionadas.

Por seguridad, Banco BCT S.A. establecerá una cantidad máxima de transacciones y un monto máximo a utilizar por día, con el objetivo de resguardar los intereses propios y del tarjetahabiente.

Programa de colones CashBack

Este programa de lealtad Colones CashBack es válido únicamente para los tarjetahabientes BCT personas físicas, con tarjetas CashBack Dorada. Para poder canjear sus colones CashBack, el tarjetahabiente deberá cumplir lo establecido en este Reglamento.

1. El CashBack se acreditará al tarjetahabiente por cualquier compra efectuada, mediante la tarjeta de crédito BCT CashBack y sus adicionales. Los colones BCT CashBack caducan veinticuatro meses (24 meses) después de haber sido asignados en su cuenta tarjeta, contados a partir de la fecha de corte. Los Colones CashBack serán desacreditados automáticamente una vez cumplidos veinticuatro meses y un día, de haber sido asignados, es decir, los Colones CashBack irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido canjeados. Sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos y serán deducidos del total de los Colones CashBack acumulados.

Los Colones CashBack acumulados pueden ser redimidos a solicitud del titular de la tarjeta de crédito, una vez al mes calendario con un mínimo de diez mil colones (¢15.000).

Los colones CashBack no serán transferibles de una cuenta tarjeta a otra. En caso de fallecimiento del tarjetahabiente titular, los Colones CashBack serán aplicados al saldo de la tarjeta de crédito si lo hubiere y el remanente a ese momento se eliminará. Para poder canjear los Colones CashBack el tarjetahabiente deberá estar al día en sus obligaciones con BANCO BCT S.A.

2. Para las tarjetas de crédito CashBack, el EMISOR acreditará al tarjetahabiente un cinco por ciento (5.00%) de Colones CashBack por el monto de compra efectuada con la tarjeta titular o sus adicionales en cualquier supermercado o farmacia; un tres por ciento (3.00%) de Colones CashBack por el monto de compra efectuada con la tarjeta titular o sus adicionales en cualquier restaurante, y un por ciento (1.00%) de Colones CashBack por el monto de compra efectuada con la tarjeta titular o sus adicionales en gasolineras, ropa y zapatería, tiendas departamentales y entretenimiento (recreación, cines, aplicaciones, juegos electrónicos, circos y carnavales, salas de juegos de video, boliches, campamentos, venta de juegos de video).

Únicamente se acreditarán Colones CashBack a los tarjetahabientes con sus cuentas al día en sus pagos y obligaciones de la tarjeta de crédito con Banco BCT S.A.

3. El emisor acreditará al tarjetahabiente un monto máximo por corte de veintemil colones (¢20.000) a la tarjeta CashBack tipo dorada. Las obligaciones de los clientes deben estar al día para optar por este incentivo.

4. Los acreditadores de los Colones CashBack se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice el EMISOR.

5. El tarjetahabiente titular tiene dos opciones para la redención de los Colones CashBack acumulador, los cuales podrá utilizar en cualquier momento de acuerdo a sus preferencias. Las dos opciones son:

- Como pago al saldo de su tarjeta de crédito.
- O depósito a su cuenta corriente o de ahorros en Banco BCT en colones, previa solicitud escrita, presencial o telefónica.

6. Al canjear los Colones CashBack BCT, el tarjetahabiente acepta y declara conocer las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o cualquier publicación del Programa de Lealtad Colones CashBack. La negativa, la omisión o la negligencia del tarjetahabiente de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento, será motivo suficiente para que pierda el derecho de canjear los Colones CashBack e incluso para que pierda los Colones CashBack acumulados, según lo aquí establecido.

7. La responsabilidad del EMISOR culmina con la acreditación del dinero ya sea en su tarjeta de crédito y/o en la cuenta de Banco BCT propiedad del titular, por la cantidad del CashBack disponible que el tarjetahabiente solicite, y a los que ha sido acreedor.

8. En caso de presentarse una mora de treinta días, se procederá a rebajar el cincuenta por ciento (50%) de los puntos o colones CashBack totales acumulados a la fecha por el cliente; y iii) en caso de presentarse una mora de sesenta días, se procederá con el rebajo del cien por ciento (100%) de los puntos o colones CashBack totales acumulados por el TARJETAHABIENTE. El TARJETAHABIENTE autoriza a convertir los puntos o colones CashBack en la moneda del crédito moroso, al tipo de cambio de venta que el EMISOR mantenga al momento de realizar la conversión, para ser aplicados al abono o pago de operaciones de crédito que el TARJETAHABIENTE mantenga con alguna de la sociedades que forman parte del Grupo Financiero BCT. El TARJETAHABIENTE deja autorizado al EMISOR también puede deducir puntos o colones CashBack acreditados a EL TARJETAHABIENTE por inactividad en el uso de la tarjeta de crédito, por lo que perderá los punto o colones CashBack acumulados a razón de: 50% a los 3 meses de no uso y 100% a los 6 meses de no utilización de la tarjeta de crédito.

En caso de que el titular de la tarjeta CashBack cancele su tarjeta de crédito perderá la totalidad de los Colones CashBack acumulados.

9. Los Colones Cashback caducan veinticuatro meses (24 meses) después de haber sido asignados, contados a partir de la fecha de corte. Los Puntos serán desacreditados automáticamente una vez cumplidos los veinticuatro meses y un día de haber sido asignados, es decir, los puntos irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido canjeados. Sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos, que serán deducidos del total de puntos acumulado.

10. El canje de los Colones CashBack será mediante solicitud al Centro de Atención al Cliente al 2212-8529 o en una Sucursal de Banco BCT. Al llamar al Centro de Atención al Cliente o visitar una Sucursal de Banco BCT, puede solicitar el traslado de los Colones CashBack disponibles como pago a la tarjeta de crédito o bien depositar a una cuenta activa en Banco BCT, esta cuenta debe estar a nombre del titular de la cuenta, debe ser en moneda colones, en caso de solicitar que se haga a una cuenta en dólares se utilizará el tipo de cambio de venta de Banco BCT S.A., del día que se realice la transacción. En caso que el titular se encuentre en mora no podrá redimir sus Colones CashBack hasta normalizar su situación. En consecuencia, no podrá acceder a los beneficios establecidos por el Programa de Lealtad Colones CashBack.

11. El EMISOR podrá dar por concluido este Programa de Lealtad Colones CashBack en cualquier momento. En tal caso, la acumulación de los Colones CashBack se efectuará hasta quince días posteriores a la fecha de vencimiento señalada.

12. El EMISOR podrá revisar los saldos de los Colones CashBack acumulados por los tarjetahabientes. La redención de los Colones CashBack puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. El EMISOR podrá reversar los Colones CashBack erróneamente acreditados a un tarjetahabiente, así como adjudicar Colones CashBack suplementarios con motivo de campañas promocionales, que oportunamente sean anunciados a los miembros, o por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonificaciones de los Colones CashBack, EL EMISOR podrá adjudicarlas a una porción o segmento de los tarjetahabientes del programa, de acuerdo con parámetros de una promoción específica o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación de adjudicarlas para todos los tarjetahabientes.

13. EL EMISOR podrá cancelar la membresía a cualquier tarjetahabiente que a su juicio haya realizado fraude, abuso o violación alguna del contrato de tarjeta de crédito, de los Colones CashBack, beneficios, uso de premios o cualquier otro aspecto indicado en este Reglamento. Al ser desafiado, un tarjetahabiente pierde sus derechos incluyendo todos sus Colones CashBack acumulados, privilegios y beneficios, estando sujeto a acciones administrativas y/o legales por parte del EL EMISOR según sea el caso. También se procederá a la cancelación de la cuenta y de la participación futura del tarjetahabiente en el Programa de Lealtad Colones CashBack.

14. Para mayor información o consultas, puede contactar al Centro de Atención al Cliente al teléfono 2212-8529 o ver reglamento en www.bancobct.com.



Seguros opcionales

Programa Cobertura Total Tarjeta de Crédito.

El Programa Cobertura Total Tarjeta de Crédito incluye seguro contra robo y fraude. Aplica en cualquier parte del mundo y opera a partir de la fecha de emisión siempre que se realice el pago de la prima. Cubre el uso de la tarjeta tanto en establecimientos, como el uso en Internet. Sin embargo, se recomienda hacer las compras “en línea” en sitios certificados.

Requisitos

- Tener 18 años o más de edad.
- Fotocopia del documento de identidad del tarjetahabiente titular y adicionales, cuando corresponda.
- Completar y firmar la Oferta de Seguro.
- Contar con el monto disponible de la prima del seguro en la tarjeta de crédito, que cubra sus pagos mensuales.





Tasas de Interés

Consulte la tasa de interés vigente acorde con su producto, en el tarifario que se encuentra publicado en el sitio web www.bancobct.com o en cualquiera de nuestras agencias BCT.



Cargos y comisiones

1. Cargo por sobregiro

Entiéndase este como los montos acumulados en la tarjeta que superen el límite total otorgado al tarjetahabiente, ya sea generado por cambios en los montos disponibles de la tarjeta, los cuales al ser establecidos en dólares son afectados por cada ajuste del tipo de cambio del dólar, o bien por el consumo no controlado del tarjetahabiente o por la acumulación de pagos vencidos en su línea de crédito, este cargo aplica aún cuando le haya sido aprobado un aumento límite temporal (override), se cobrará solo cuando, llegada la fecha de corte de la tarjeta, esta mantiene un sobregiro.

2. Cartas de Descargo

Son solicitudes hechas por los clientes para hacer constar que una cuenta en cobro judicial o cobro administrativo fue cancelada.

3. Certificados de Deuda

Son solicitudes hechas por los clientes para hacer constar su saldo real al día de su solicitud o una proyección para realizar algún trámite.



4. Cargo por gestión de cobro administrativo

EL EMISOR podrá efectuar hasta 3 cargos mensuales, por las gestiones de cobro llevadas a cabo a un cliente, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de pago de su tarjeta, durante el primer mes de mora, las cuales pueden ser: llamada telefónica, telegrama, e-mail, cobrador a domicilio, fax, y cualquier otra que EL EMISOR llegare a implementar en el futuro, hasta un máximo de tres gestiones mensuales, desde el segundo mes de mora.

5. Cargo por Reposición por Deterioro

Es el cobro por la reposición del plástico de la tarjeta de crédito por deterioro o por cada reposición que se efectúe.

6. Comisión por Retiro de Efectivo

Es la comisión que se cobra cuando el tarjetahabiente que posee una tarjeta que le permita retiro de efectivo, realiza uno con cargo a su límite de crédito ya sea por medio de cajero automático o bien en cajas o mostradores de sucursales de Banco BCT o en comercios afiliados autorizados para ello. La comisión a aplicar será calculada sobre el monto total de efectivo retirado, siempre que las transacciones sean realizadas en cajeros de la red ATH o en cajas de las agencias de Banco BCT. Si se utilizan cajeros de otros emisores, el tarjetahabiente, deberá pagar adicionalmente la comisión que los bancos o instituciones dueños de los mismos tengan estipuladas, la cuales no son de conocimiento de Banco BCT pero en cumplimiento de la normativa, deberán serle mostrados por esas entidades en el cajero automático de esa institución al momento de efectuar el retiro.



Imputación de pagos

Los pagos que realice a su tarjeta de crédito BCT, se aplicarán al saldo de la línea de crédito en el siguiente orden, según la definición establecida en la cláusula V del contrato:

- a. Intereses moratorios.
- b. Intereses corrientes.
- c. Gastos de cobranza.
- d. Capital moroso.
- e. Comisiones y otros cargos.
- f. Adeudos a principal originados en el uso de la tarjeta para la adquisición de bienes u objeción de servicios.





Procedimiento para la presentación y tramitación de reclamos por cargos no autorizados, fraudes y otros.

Toda reclamación que el tarjetahabiente presente sin distinción de motivo alguno, como por ejemplo, monto de la compra alterado, nota de crédito no aplicada por el comercio afiliado, mercadería no recibida, mercadería dañada o diferente a la solicitada, servicios no recibidos, cobro duplicado, no correspondencia de firma, compra pagada por otro medio, transacción no realizada o cancelación de reservas, no dispensa de fondos al utilizar un cajero automático, y otros reclamos tipificados por Banco BCT bajo los reglamentos de las marcas internacionales, deberá seguir el siguiente procedimiento:



1. Presentar un reclamo dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de corte del estado de cuenta donde aparece el cargo de la transacción.

2. Firmar el formulario correspondiente, que podrá obtener en todas las sucursales de Banco BCT,

3. Eventualmente, adjuntar la documentación requerida por Banco BCT o las marcas internacionales, que se consideren necesarios para defender su caso ante los afiliados u otros bancos o empresas sean éstas emisoras o adquirientes. De acuerdo a las reglas establecidas por las marcas internacionales, el contracargo es debatible, es decir, tanto el comercio afiliado, como Banco BCT, pueden defender su caso para lograr que se apruebe el cargo, por este motivo, el cliente debe suministrar a Banco BCT toda la información útil necesaria para demostrar la procedencia de los motivos que fundamentan su reclamo, de no hacerlo, deberá asumir todo pago derivado del reclamo en caso de que éste sea declarado sin lugar por carecer de fundamentación. Si el reclamo es presentado por el tarjetahabiente después del plazo señalado, Banco BCT lo rechazará en plano.

4. Si el tarjetahabiente ha presentado su reclamo en tiempo y ha aportado los documentos necesarios para la defensa de su caso, Banco BCT se compromete a mantener los cargos detenidos, así como el cobro de intereses de dichos cargos, a partir de 3 días hábiles después de haber recibido la documentación completa. Este procedimiento se mantendrá mientras se realizan las investigaciones pertinentes, en caso que se determine que el reclamo fue rechazado, se procederá a aplicar el cobro de las transacciones más los intereses desde la fecha de cobro por parte del comercio afiliado hasta la fecha de la resolución de la reclamación.

5. Si efectuada la investigación, se confirma que la compra fue efectuada por el tarjetahabiente, éste último tendrá que cubrir los honorarios por la defensa del caso, debido a que el mismo era improcedente. Dichos honorarios están establecidos en el tarifario que fue entregado como adjunto con el contrato del producto, sin embargo estos cargos podrían variar según la complejidad de la defensa efectuada. Los honorarios se cargarán al estado de cuenta del tarjetahabiente, para los efectos correspondientes, el cargo se mostrará como una transacción más y se financiará en las mismas condiciones de la línea de crédito revolutivo.

6. El plazo para resolver los reclamos será de 10 días hábiles si se trata de reclamos originados en el país y 120 días hábiles para asuntos originados en cargos internacionales.

7. El tarjetahabiente podrá interponer sus reclamos en los siguientes canales de atención: En el sitio web www.bancobct.com en la sección "CONTÁCTENOS" Formulario de Sugerencias o Reclamos o al teléfono 2212-8529. Una vez planteada la consulta o reclamo se le asignará un número de caso, con el que el tarjetahabiente le podrá dar seguimiento al trámite de la consultas Iniciales.

Método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas de interés

1. Intereses corrientes

La tasa de interés corriente al momento de la apertura de este producto está indicada en el Anexo II del contrato del producto y la aplicable a cada período durante la vigencia de este contrato se encuentra a disposición de el tarjetahabiente en cualquiera de las agencias de Banco BCT. En todo cálculo de tasa de interes sea inicial o en su revisión y ajuste, ya sea que se trate de intereses corrientes o moratorios, su determinación se realizará de la siguiente forma: se utilizará la fórmula financiera de cálculo de interés simple, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta días calendario. así, se multiplicará el saldo adeudado por la tasa pactada en forma anual (es decir, la tasa mensual multiplicada por doce), y este resultado se dividirá entre la base de trescientos sesenta días y se multiplicará por los días transcurridos entre la última fecha de corte y el día de pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el saldo de principal del período anterior y el monto del pago realizado por el tarjetahabiente, y éste se multiplicará por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de períodos anteriores incluidos en dicho saldo.

2. Intereses corrientes del período

Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los consumos realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha de corte más cercana. Estos intereses no se cobran en caso de que el tarjetahabiente realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite para efectuar el mismo. se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo de interés corriente.

3. Intereses moratorios

El interés moratorio es aquel que se calcula por los saldos en mora del tarjetahabiente y la fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: es la parte del abono al principal, detallado en el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria, expresado en forma mensual, dividido entre treinta y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta a fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo fuera realizado antes de la fecha de corte, el número de días a utilizar para el cálculo serán los transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha en que se realizó el pago. En caso de pagos parciales al pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono al principal adeudado resultante.

4. Pago mínimo

Es el monto de la cuota mensual o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos, y una amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por Tarjetas BCT.

5. Pago de contado

Monto señalado en el estado de cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el TARJETAHABIENTE a la fecha de corte, más los intereses de financiamiento y las comisiones y cargos cuando correspondan. Este pago no incluye pos intereses corrientes del período de compras del mes.

Consulte los cargos vigentes acorde a su producto, en el Tarifario de Tarjetas que puede encontrar en nuestras sucursales, o en www.bancobct.com



Subproductos

Tarjeta de Crédito

Banco BCT S.A. se reserva el derecho a solicitar información adicional en cualquier momento y sin aviso previo a los requisitos, términos y condiciones antes mencionados.

FOLLETO EXPLICATIVO

Tarjeta **BCT CashBack**

www.bancobct.com

